



**INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE
NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, EL GOBIERNO DE
NAVARRA, LAS DIPUTACIONES FORALES DE ÁLAVA, BIZKAIA Y
GIPUZKOA, Y EUSKALTZAINDIA PARA ESTABLECER LAS BASES DE
COLABORACIÓN ENTRE LAS SEIS INSTITUCIONES, PERIODO 2026-
2029**

El proyecto de Norma Foral tiene por objeto ratificar el convenio a suscribir entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Gobierno de Navarra, las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, y Euskaltzaindia para establecer las bases de colaboración entre las seis instituciones en el período 2026-2029.

Por su parte, el convenio tiene como finalidad establecer las bases generales de colaboración y coordinación entre Euskaltzaindia, por una parte, y el Gobierno Vasco, el Gobierno de Navarra y las diputaciones forales de los territorios históricos de Álava, Bizkaia, y Gipuzkoa, por otra, así como regular el marco de compromisos que cada parte asume con el fin de garantizar la actividad futura de la institución y la rendición periódica de cuentas.

En concreto, el objeto del convenio consiste en:

- Articular las relaciones y los mecanismos de coordinación entre las Administraciones Públicas firmantes y Euskaltzaindia, sobre la base de la adquisición de compromisos y rendición periódica de cuentas.
- Establecer de común acuerdo las líneas estratégicas y los objetivos generales y los mecanismos de evaluación necesarios para garantizar dichas finalidades.
- Dotar a Euskaltzaindia de los medios necesarios para seguir cumpliendo sus objetivos, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el convenio.
- Estabilizar la financiación de los programas de investigación a medio plazo.
- Potenciar e incrementar las actividades de investigación de los diferentes proyectos y comisiones de Euskaltzaindia.
- Potenciar las actividades de Euskaltzaindia en materia de difusión social de la lengua vasca, y de socialización de la misma.
- Instrumentar en Euskaltzaindia una gestión eficaz de los recursos humanos y materiales, potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y garantizar y mejorar la comunicación en la atención y servicios al usuario.

La vigencia del convenio se prevé para un periodo de cuatro años, siempre y cuando exista crédito presupuestario suficiente y adecuado, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.



La cláusula quinta del convenio, que regula el procedimiento, establece que la Comisión de Seguimiento, previa presentación por Euskaltzaindia de la documentación exigida, dentro del mes de septiembre, propondrá el crédito presupuestario correspondiente a cada institución para el año siguiente, salvo en el caso del Gobierno Vasco. El resto de las administraciones públicas firmantes, en función de sus disponibilidades presupuestarias, podrán aumentar de forma individual o conjunta las aportaciones a realizar a Euskaltzaindia con objeto de financiar aquellos programas de naturaleza extraordinaria que pretenda desarrollar Euskaltzaindia y que no estén recogidos en su presupuesto, así como cualquier otra actuación que pueda plantearse a lo largo de la vigencia de este convenio.

En lo que corresponde a la Diputación Foral de Álava, en función de sus disponibilidades presupuestarias conforme a la correspondiente norma foral de ejecución presupuestaria, instrumentará anualmente su aportación conforme a lo previsto a su normativa en materia de subvenciones. Las ayudas extraordinarias, si las hubiere, se abonarán conforme al acuerdo de otorgamiento.

Para hacer frente a los compromisos del año 2026, en el estado de gastos del presupuesto del Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza para el ejercicio 2026 figura la partida “25201G/335251/48100250 Euskaltzaindia: Actividades”, dotada con 100.000,00 euros.

Dicha partida figura en el anexo de subvenciones nominativas de la Norma Foral 20/2025, de 16 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2026, de la siguiente forma: “Subvención a favor de Euskaltzaindia destinada a gastos de su actividad”.

En los restantes ejercicios de vigencia del convenio, se deberá consignar la dotación económica con la que la Diputación Foral de Álava tenga que contribuir al sostenimiento de la actividad de Euskaltzaindia.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria y en el artículo 41 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación del presente Proyecto de Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** adicional a la ya prevista en el Proyecto del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2026.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de abril de 2026

Fdo.: Pilar López Luque
*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*